



DEFENSORÍA DEL POLICÍA

# PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

Lima - Perú





## DEFENSORÍA DEL POLICÍA

# PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

## PRESENTACIÓN

La violencia es la presión profesional psíquica o abusiva de la fuerza física ejercida contra una persona, con el propósito de obtener fines contra la voluntad de la víctima, que traslada al plano familiar, constituye una violación de los derechos humanos y libertades individuales y colectivas de las personas y desde luego un obstáculo para el desarrollo de sus integridades del grupo familiar.

Estas manifestaciones de violencia constituye un fenómeno que nos afecta a todos, ya que trasciende barreras étnicas, culturales, clases sociales, idóneas y de orientación sexual, es por ello la necesidad de abordar el tema desde el punto de vista preventivo y educacional.

La Policía Nacional en este contexto asume un rol importante al atender en primera instancia esta problemática, por encontrarse facultada a recibir las denuncias por violencia familiar y a realizar las correspondientes investigaciones, en este sentido, la Defensoría del Policía como miembro integrante para la ejecución de las políticas de Estado a través del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009-2015, presenta esta "Guía de prevención y atención de la violencia familiar" que pretende ser un instrumento de trabajo para abordar esta temática y contribuir a su prevención alcanzar relaciones más justas bajo un clima de paz.



## CONSIDERACIONES SOBRE LA FAMILIA

### ¿Desde el punto de vista sociológico, como entendemos lo que es la familia?

La familia es un grupo social básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio, presente en todas las sociedades. Se idealiza a la familia como el grupo en que da a sus miembros protección, seguridad y socialización.

### ♦ ¿Desde el punto de vista psicológico, como se define la familia?

La familia es una organización y una forma de desarrollo de la personalidad del sujeto, tiene influencia determinante en la formación del carácter de la persona. Se considera una base que amolda o forma la personalidad del sujeto.

### ♦ ¿Qué es la familia nuclear?

Es una unidad principal de las sociedades más avanzadas. Es decir dos adultos con sus hijos. La unidad más común, tradicional y básica de la organización social en la mayor parte de las sociedades.

Es la familia conformada por los padres y los hijos, que tienen origen en el matrimonio, en la filiación, y en el parentesco.

Indudablemente, que con devenir del tiempo la familia ha variado respecto a su forma tradicional, ya sea en sus funciones, su ciclo de vida, su composición y el rol protagónico de los padres.

Por ejemplo, en las otras sociedades este núcleo está subordinado a una gran familia, como abuelos y otros familiares y en otras varía su estructura y forma.

\* En nuestro país precisamente el Tribunal Constitucional quien redefinió a la familia y se aproximó a las nuevas formas familiares.

### ♦ ¿Cómo es que el tribunal constitucional define a la familia?

De acuerdo con el Tribunal Constitucional la aceptación común de familia se refiere al grupo de personas que se encuentran emparentadas y que comparten el mismo techo.

Con ello se engloba a la familia nuclear, sin embargo, de acuerdo a los nuevos contextos sociales, se incorporan las uniones de hecho, las familias monoparentales o las denominadas reconstruidas o ensambladas.



♦ **¿Qué es la familia monoparental?**

Es aquella unidad familiar en la que los hijos viven solo con el padre o con la madre, por existir alguna situación de soltería, o de viudez de los padres. Son familias que se conforman a través de la viudez o el divorcio.

El Tribunal Constitucional nos señala que es “la estructura familiar originada en el matrimonio o la unión concubiniaria de una pareja, en la cual uno o ambos de sus integrantes tienen hijos provenientes de una relación previa”

Estas familias tienen una dinámica y problemática diferente, como son los vínculos, deberes y derechos entre los integrantes de la familia monoparental, que es un aspecto de suma importancia para revisar la violencia familiar.

♦ **¿Y el código civil cómo define a la familia?**

El Código Civil Peruano no establece una definición de lo que es la familia, por lo que para tratar el tema de la violencia familiar, es necesario también que se recurra al Texto Único ORDENADO DE LA Ley 26260 – que es la Ley de Protección frente a la violencia familiar, que rige en nuestro país.

♦ **¿Cómo es que define la ley 26260 a la familia?**

Esta norma en su art. 2° al precisar lo que es la violencia familiar, dirige los actos constitutivos del mismo no solo contra los integrantes de la familia nuclear unida por los vínculos de parentesco o matrimonio, sino que comprende también a las personas que tienen o han tenido vínculos de hecho (convivientes y ex convivientes) y hasta quienes habitan bajo un mismo techo, (como desarrollaremos más adelante en el presente manual); por tanto puede apreciarse que el marco de protección legal va más allá de la familia nuclear, o familia compuesta, recogiendo una realidad que es evidente en nuestro contexto social actual.

Consecuentemente, sabemos que la familia es la base de la sociedad y tienen decidida influencia sobre información de la personalidad y como tal se encuentra unidas por vínculos legales, de parentesco o de situaciones de hecho, o que tengan deberes y derechos comunes o que por circunstancias de necesidad cohabitan en el mismo lugar.

Consecuentemente, sabemos que la familia es la base de la sociedad y tiene decidida sobre la formación de la personalidad y como tal se encuentra unidas por vínculos legales, de parentesco o de situaciones de hecho, o que tengan deberes y derechos comunes o que por circunstancias de necesidad cohabitan en el mismo hogar.



## ENFRENTANDO A LA VIOLENCIA

### ♦ ¿Qué es la violencia?

Existen muchas definiciones sobre la violencia, pero es conveniente aportar algunos conceptos para pasar a abordar el tema que nos trae el presente manual:

Se dice que la violencia es toda acción que realiza uno o varias agentes quienes ocasionan en la víctima lesiones físicas, psicológicas, morales o sexuales. Este término nos remite a los conceptos de la fuerza y sometimiento. En un sentido amplio puede hablarse de violencia económica, social política, entre otras.

En todos los casos, el uso del sometimiento y la fuerza nos remite al concepto de poder y genera un daño.

### ♦ ¿Qué es el daño?

**Daño:** Se define como cualquier acción u omisión que atente contra la integridad de la persona.

\* Como podemos apreciar la definición involucra una acción de hacer, de causar, de provocar un daño y no solo la puede cometer una sino varias personas.

### ♦ ¿Cómo ha sido la violencia en las etapas de la vida?

Definitivamente la violencia a través de los tiempos se ha presentado con efectos muy severos sobre la mujer, inclusive desde antes de su nacimiento, mediante la práctica de abortos por el solo simple de saber que es mujer. El sometimiento de algunas culturas a la mutilación de sus genitales, su vulneración al ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia u otras personas, la agresión física que puede sufrir al quedar embarazada antes del matrimonio, ser obligada al matrimonio en caso de violación, son algunas de las manifestaciones de violencia que sufren.

Aun así, después del matrimonio, el riesgo de violencia contra ella persiste habitando en su propio hogar, donde su esposo o familia política, puede originar agresión, violarla o matarla.

### ♦ ¿Realmente, la violencia se presenta en nuestro diario vivir?

Definitivamente la violencia EXISTE y no se puede negar. El ser humano tiene dentro de sí un impulso que lo lleva a desear poder el poder y el control de su medio ambiente social y natural. Cuando ambas tendencias se conjugan el hombre y la mujer, tratan de imponerse. Dentro de la familia, que es la base social también se dan estos fenómenos en torno a las relaciones interpersonales y se remontan acciones a culturas patriarcales de ejercicios de poder y autoridad que se orientan contra los más vulnerables, la mujer, niños y niñas.



## DESCRIBIENDO LA VIOLENCIA FAMILIAR COMO FENÓMENO DE GRAN IMPACTO PERSONAL

### ♦ ¿Qué es la violencia familiar?

Existen muchas definiciones al particular, para entender la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como: "Actos de agresión contra una persona, ejercidos por un miembro de la familia con mayor poder social, físico, económico o psicológico".

Delimitado este concepto podemos definir lo siguiente

"La violencia familiar es cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave y/o reiterada; se caracteriza por el empleo de insultos, las humillaciones, amenazas de muerte o de matarse a sí mismo (Violencia psicológica) el abuso sexual en su grado externo".

En cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción grave, así como la violencia sexual.

Siguiendo estas definiciones retomamos diciendo que es la acción que deriva de la instancia del sujeto de la familia (agresor) de crear un daño, de manera ilegal a su círculo familiar, manipulando, produciendo lesiones físicas, psicológicas y/o sexuales, antes el cual el Estado en su acción protectora y punitiva prevé mecanismos para su erradicación.

### ♦ ¿Contra quiénes se comete la violencia familiar?

Se ejerce contra:

- ✓ Conyuges
- ✓ Exconyuges
- ✓ Convivientes
- ✓ Exconvivientes
- ✓ Ascendientes
- ✓ Descendientes, quienes haitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales
- ✓ Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al producirse la violencia.
- ✓ Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad
- ✓ Uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.



### ♦ ¿Cuáles son las causas más frecuentes de violencia familiar?

La violencia familiar es un fenómeno social multicausal, que principalmente se origina por:

- ✓ Falta de comunicación y comprensión entre los miembros de la familia
- ✓ Problemas económicos.
- ✓ Crisis por falta de empleo.
- ✓ No hay conciencia del daño que se hace a los demás y en especial a los niños.
- ✓ La cultura machista de la sociedad.
- ✓ Familias provenientes de un hogar disfuncional.
- ✓ Problemas de alcohol y drogadicción.
- ✓ Desajustes familiares ocasionados por un nacimiento, enfermedad, muerte, así como por infidelidad, abandono, divorcio.

### ♦ ¿Cuáles son las manifestaciones más frecuentes de violencia familiar?

- ✓ **MALTRATO FÍSICO.-** Son todas aquellas acciones de violencia que dañan la integridad física de las personas. Por lo general, es un maltrato visible. Ejemplo, empujones, arañones, golpes de puño, bofetadas, quemaduras, fracturas, etc.
- ✓ **MALTRATO PSICOLÓGICO.-** Es todo gesto, hecho o palabra que tiene por propósito humillar, desvalorar avergonzar, dañar la dignidad e la persona. Es una manifestación de violencia sutil, silenciosa. Por ejemplo, expresiones como “eres un(a) inútil”, “bruta”, “No sirves para nada”, “Estas gorda y fea”, “La única maneja como tu entiendes es a golpes”, “El del dinero soy yo y te callas”, etc. Son palabras y frases que calan en lo más profundo de la persona disminuyendo su personalidad de las personas.
- ✓ **VIOLENCIA SEXUAL.-** Es toda manifestación de abuso de poder en la esfera de la vida sexual de las personas.

Se utiliza violencia para realizar acercamientos sexuales y se trata a la pareja como objeto sexual. Se exige relaciones sexuales sin el consentimiento ni deseo de la pareja. La humilla con comentarios negativos sobre su sexualidad o la obliga a realizar prácticas sexuales no deseadas.

- ✓ **VIOLENCIA ECONÓMICA.-** Se refiere al control y limitación de los recursos económicos condicionándolos y realizando acciones que impiden el acceso a bienes o servicios que ponen en peligro la sobrevivencia o el bienestar de la mujer y los hijos e hijas.

### ♦ ¿Cuáles son sus consecuencias?

Las consecuencias del maltrato son profundas, y van más allá de la salud y la felicidad de los individuos para afectar al bienestar de toda la comunidad. Vivir en una relación violenta afecta al





sentido de autoestima del individuo afectado y a su capacidad de participar en su comunidad, no es sorprendente que tales individuos sean a menudo incapaces de cuidarse debidamente a sí mismas y de sus hijos o de tener un trabajo digno o seguir una carrera. Ser víctimas de violencia también aumenta el riesgo que esta tenga mala salud en el futuro por ser factores de riesgo de una gran variedad de enfermedades y afecciones.

Las mujeres u hombres que han sufrido, maltrato físico, psicológico o sexual en la niñez o la vida adulta, experimentan mala salud con mayor frecuencia, que otros en lo que respecta al funcionamiento físico, el bienestar psíquico y la adopción de otros comportamientos de riesgos como son el tabaquismo, la inactividad física y el abuso de alcohol y drogas.

En definitiva, las consecuencias son diversas, agravando la salud, la autoestima, la educación, la calidad de vida y destrucción de la unidad familiar.

### ♦ ¿Qué efectos puede tener la persona maltratada?

#### **Síntomas físicos**

- ✓ Lesiones en general.
- ✓ Alteraciones funcionales.
- ✓ Salud deficiente.
- ✓ Discapacidad permanente.
- ✓ Obesidad severa.

#### **Salud mental**

- ✓ Estrés.
- ✓ Depresión, angustia, estados de pánico, fobias, trastornos de la alimentación, disfunción sexual.
- ✓ Escasa autoestima
- ✓ Abuso de sustancias psicotrópicas.

#### **Comportamientos negativos para la salud**

- ✓ Tabaquismo.
- ✓ Abuso de alcohol y drogas.
- ✓ Inactividad física.
- ✓ Comidas en exceso.

#### **Salud reproductiva**

- ✓ Embarazo no deseados.
- ✓ Riesgos de ITES/MIH.
- ✓ Trastornos ginecológicos.
- ✓ Abortos peligrosos



- ✓ Complicaciones del embarazo.

### **Efectos mortales**

- ✓ Homicidio.
- ✓ Suicidio.
- ✓ Mortalidad materna.

### ♦ **¿Qué es el ciclo de violencia?**

Es la situación de violencia mantenida en la pareja o la persona a quien se dirige, que agrava la desigualdad e inequidad de género.

El someterse a este fenómeno es el causante de los altos índices de feminicidios (muerte que causa el agresor a la víctima de violencia familiar); de desvalorización y vulneración de las mujeres, ya que no se rompe el ciclo de la violencia mediante mecanismos de dialogo, empoderamiento, prevención y protección; este se agrava con el tiempo hasta llegar a consecuencias mucho más graves.

### ♦ **¿Cómo se da este ciclo de violencia?**

Este ciclo presenta a través de 5 fases:

- ✓ **Fase 1.** Aparente calma. - Se percibe aparentemente una “calma” pero se presenta conductas en que la mujer siente temerosa y con angustia de que su pareja se molestará.
- ✓ **Fase 2.** Acumulación de tensión. - En esta fase se presenta tensión porque los problemas y conflictos se van acrecentando. El agresor se muestra hostil y la víctima trata de apaciguar la situación, evitando cometer acciones que distinguen a su pareja.
- ✓ **Fase 3.** Explosión violenta. - La acumulación de tensión rebaza y las peleas son más frecuentes, ya no existen comunicación y la tensión va en aumento hasta hacerse insoportable, y el agresor ejerce la violencia por medio de maltratos verbales, psicológicos, físicos y/o sexuales.
- ✓ **Fase 4.** Arrepentimiento. - En esta fase el agresor se arrepiente de haber ejercido violencia contra su pareja y formula promesas de cambio de actitud. Por lo general la víctima cede a la situación y concede una nueva oportunidad con la esperanza de que el agresor cambiara.
- ✓ **Fase 5.** Reconciliación. - También conocida como fase de “luna de miel”, en la que el hombre se muestra muy amable y cariñoso. La agredida le cree y surge la reconciliación, se da una etapa de atenciones y enamoramiento, pero nuevamente al volver a relacionarse, comienza las discusiones y la tensión. Es aquí donde la pareja se mantendrá a la espera de que nuevamente se produzca la fase de luna de miel, pero cada vez este espacio se cortara hasta producirse las agresiones mucho más violentas que pueden causar hasta la muerte.



## CICLO DE VIOLENCIA

### ♦ **¿Por qué una mujer permanece en una situación de violencia?**

Por diversos motivos entre los que podemos señalar:

- ✓ La tendencia afectiva económica.
- ✓ El temor por su vida y la de sus hijos.
- ✓ El sentimiento de culpa.
- ✓ El temor a que le quiten su hijo/a.
- ✓ Esperanza que el agresor cambie.

### ♦ **¿Sólo los hombres maltratan?**

No, pero el mayor porcentaje de víctimas son las mujeres, quienes sufren más agresiones dentro del domicilio que fuera de él.

### ♦ **¿Cómo se conoce un maltratador?**

Es posesivo, ejerce mucho control sobre una mujer, por ejemplo, controla las horas salidas, de regreso, con quien es acompañada, como va vestida, cuánto dinero gasta, si hace o recibe llamadas, desautoriza o insulta en público. En la etapa de noviazgo inclusive ya se puede advertir este tipo manifestaciones que inclinan a la violencia. Pueden existir algunos antecedentes de agresión contra otras mujeres, familiares o amigos.

### ♦ **¿Es posible que el agresor pueda rehabilitarse?**

Pues sí, mediante tratamiento psicológico y con terapias permanentes el maltratador puede rehabilitarse, debe aceptar su violencia y desear la rehabilitación, terminar el tratamiento completo. Se debe prevenir en esta forma a efectos que en lo posterior pueda convivir nuevamente con una mujer.

## MITOS Y FALSAS CREENCIAS SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Existen una serie de prejuicios que justifican la violencia ejercida contra las mujeres, lo que hace que se tolere de alguna forma estos actos, por lo que se considera de suma importancia sus conocimientos para desterrarlos.

**PRIMER MITO.-** “Son pocos los casos de violencia familiar; no son un problema tan grave”

**Verdad:** La violencia familiar es un fenómeno mundial que agravia derechos fundamentales de



la persona. Las estadísticas señalan por sí solas, a nivel mundial, una de cuatro mujeres sufre de violencia. El estado Peruano ha reconocido expresamente lo alarmante y perjudicial de este problema y ha establecido políticas para erradicar toda forma de violencia familiar.

**SEGUNDO MITO.-** “Las mujeres que son maltratadas por sus compañeros le debe gustar, de lo contrario lo denunciarían”.

**Verdad:** Existen muchas razones para que la mujer tolere. El maltrato ya sea por cuestiones económicas, emocionales, sociales, sentimentales, etc. y también se somete por sentimiento de culpa que presenta, lo que no se permite buscar ayuda.

**TERCER MITO.-** “Las víctimas buscan la violencia: Seguro hacen algo para provocarlo”

**Verdad:** Quizá se propicie un enojo, pero nada justifica la violencia y es única responsabilidad de quien la comete.

Los hombres que violentan en su casa generalmente justifican su conducta en las “provocaciones” y eso les permite evadir su responsabilidad.

**CUARTO MITO.-** “Se debe soportar el maltrato por el bien de nuestros hijos”.

**Verdad:** La violencia psicológica tiene graves consecuencias al producir un trastorno emocional grave en la persona, con serios cuadros psicóticos.

**QUINTO MITO.-** “Se debe soportar el maltrato por el bien de nuestros hijos”

**Verdad:** Los hijos (as) ante una pareja que presentan violencia, reproducirán en el futuro tales conductas y recibirán consecuencias graves sobre su bienestar emocional y su personalidad, lo responsable es alejarlo de esa situación.

**SEXTO MOTIVO.-** “La conducta violenta es algo innato, pertenece a la “esencia” del ser humano.

**Verdad:** La violencia es una conducta aprendida a partir de modelos familiares y sociales.

**SEPTIMO MITO:** “La violencia se da en familias sin dinero ni educación”.

**Verdad:** La violencia se produce en todos los niveles y estratos socio económicos y culturales.

**OCTAVO MITO.-** “Lo que ocurre en una familia, es privado y no hay porque meterse”.

**Verdad:** La violencia familiar es un problema social, es de interés público.

Es un delito contra la libertad y la seguridad de las personas.



**NOVENO MITO.-** “El consumo de alcohol y drogas es la causa de las conductas violentas”.

**Verdad:** Su consumo facilita la violencia pero no es la causa, ello justifican a los maltratadores para eximirlos de responsabilidad. No todos los hombres que consumen alcohol maltratan a sus parejas

**DÉCIMO MITO:** “Es la más aceptable la violencia que se da entre personas cercanas que la que se da entre extraños”.

**Verdad:** No existe justificación para la violencia. Toda persona tiene derecho a ser respetada, la violencia ejercida por personas cercanas y con las que se tienen vínculos afectivos, a diferencia de la ejercida por personas extrañas, provoca sentimientos de indefensión y humillación mucha más intensa.

**DÉCIMO PRIMER MITO.-** “Los hombres que agradecen a sus parejas están locos”

**Verdad:** La locura es no percibir la realidad, no darse cuenta de lo que se hace, y estudios señalan que solo un 5% de los hombres que maltratan a sus parejas presentan graves trastornos psicológicos.

## ATENCIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR

### ♦ ¿Qué hacer en caso de ser víctima de la violencia familiar?

Por diversos motivos entre los que podemos señalar:

- ✓ Si alguna de estas situaciones se ha presentado de manera reiterada, no hay que pasarlo por alto demasiado tiempo.
- ✓ Es recomendable comentar los hechos con personas de confianza.
- ✓ Refeccionar sobre las posibilidades y lo que se podría hacer en caso de una agresión.
- ✓ Informarse de los números de teléfono de organizaciones e instituciones de ayuda a la mujeres.

### ♦ ¿Cuáles son la instituciones que brindan ayuda y orientación en caso de ser víctimas de la violencia familiar?

Podemos mencionar:

- ✓ Los centros de emergencia mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- ✓ Los consultorios jurídicos gratuitos del Ministerio de Justicia.
- ✓ Las casas de refugio para las víctimas de Violencia Familiar de organizaciones sociales que enfrentan estas problemáticas.
- ✓ Los Módulos de Atención Integral contra la Violencia Familiar del Proyecto “Red Solidaria de Atención Integral de las Familias víctimas de la Violencia Familiar en Lima”.



- ✓ Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA).
- ✓ Consultorios jurídicos gratuitos de los Colegios de Abogados.
- ✓ División de la familia y comisarías de la Policía Nacional.

♦ **Si se decide denunciar los hechos, ¿dónde acudir?**

- ✓ A la policía Nacional a través de las Comisarias.
- ✓ A la Fiscalía de la Familia o Mixta.
- ✓ Al juzgado Especializado de Familia, Mixto o de Paz.

♦ **¿Se protegerá a la víctima?**

Si, existen medidas de protección que se adoptará para garantizar la integridad física y psíquica de la víctima, además de su recuperación y la reparación del daño. Estas medidas son:

- ✓ El retiro del agresor del domicilio.
- ✓ La prohibición de comunicación, acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma.
- ✓ Suspensión temporal de visitas.
- ✓ Inventarios sobre sus bienes.
- ✓ Suspensión del derecho de tenencia y a portar armas.
- ✓ Y otras medidas que garanticen su integridad física, psíquica y moral.

♦ **¿Por qué el estado protege a las personas que son víctimas de la violencia familiar?**

Porque la familia es la célula básica de la sociedad y la Violencia Familiar destruye a las familias llevando progresivamente a una descomposición de la sociedad en su conjunto.



## ASPECTOS LEGALES FRENTE A LOS ACTOS DE VIOLENCIA

Frente a las manifestaciones de violencia, el estado peruano ofrece respuestas en el sistema legal y ha reconocido expresamente lo alarmante, grave y perjudicial de este fenómeno social pronunciándose en el ámbito interno, con el establecimiento de políticas públicas para su erradicación.

Entre la normativa internacional y nacional de protección contra la violencia familiar, tenemos:

- ✓ Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW (Aprobada en 1979 y ratificada en el Perú en 1992)
- ✓ Convención inter americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Belem Do Pará. (aprobada en 1994 y ratificada en 1996).
- ✓ Constitución política del Perú. (artículo 2 D. Integridad Psicológica)
- ✓ Ley 26260 “Ley de Protección contra la Violencia Familiar. (1993)”
- ✓ Ley 27982 (2003) que modifica el TUO de la Ley 26260 eliminando la Constitución en los casos de violencia familiar ante Fiscalía.
- ✓ Código Penal - Delitos contra la libertad sexual.
- ✓ Ley 28251 (2004) sanciona nuevas modalidades de delitos contra la libertad sexual.
- ✓ Ley 28704 (2006) eleva pena de delitos sexuales en agravio a niños, hasta cadena perpetua y elimina beneficios a sentenciados.
- ✓ Ley 28963 (2007) incrementa penas a quienes violen a trabajadores del hogar o empleados a sus servicios.
- ✓ Ley 28983 “Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres” (2007)
- ✓ Decreto Supremo 027-2007-PCM “Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento” (artículo 2, numeral 2)
- ✓ Ley 26763 – que modifica la Ley de Protección frente a la violencia familiar – Ley 26260.
- ✓ Ley 29819 ley que modifica el artículo 107 del Código Penal incorporando el feminicidio.
- ✓ Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 – 2015.

De conformidad al TUO de la Ley 26260 – Ley de protección frente a la violencia familiar, artículo tercero: Es política permanente del Estado Peruano la lucha contra toda forma de violencia familiar, debiéndose desarrollar con este propósito acciones orientadas a encaminar al fortalecimiento de las instituciones comprometidas con su erradicación.

Desde el 24 de diciembre de 1993. En que se promulgo el referido cuerpo legal, se ha realizado varias modificaciones a este tipo de dispositivo, la última con la dación de la Ley 26763, promulgada en el 2008.



## EL PROCEDIMIENTO ANTE LA DENUNCIA

El decreto supremo N° 006-97-JUS Texto Único Ordenado de la LEY de Protección frente a la Violencia Familiar, contempla una serie de instancias encargadas de hacer cumplir las leyes frente a la violencia familiar.

**1. La Policía Nacional del Perú.-** A través de sus comisarías y de las secciones especializadas en violencia familiar se encuentra, se encuentra facultada para recibir las denuncias que formulen los agraviados.

Si eres víctima, denuncia los hechos en la Comisaría de tu distrito más cercano a tu domicilio. Esta puede ser verbal o escrita.

Se procederá a entregar a la víctima un oficio para que pase el Reconocimiento Médico Legal ante el médico legista o el centro de salud más cercano, este examen es totalmente gratuito (Prueba Fundamental).

La Policía Nacional del Perú, a solicitud de la víctima, brindara de manera inmediata las garantías necesarias en resguarda de su integridad.

Se investigara el caso, citando al agresor para su manifestación y también se recibirá la declaración de la agraviada(o).

Vencidos el plazo de investigación, se formula el atestado policial que será dirigido:

- ✓ Al Juez de Paz del distrito y a la Fiscalía de la Familia en caso de faltas contra la persona (es decir, una agresión que origine 10 días de incapacidad para el trabajo).
- ✓ A la Fiscalía Penal y de Familia de turno, si además de la violencia familiar se trata de un caso de lesiones leves (de 11 a 29 días de incapacidad para el trabajo) o de lesiones graves (más de 30 días de incapacidad para el trabajo).

Es importante saber que:

- ✓ La Policía Nacional puede conducir, de grado o de fuerza, al denunciado renuente hacia la comisaría para el esclarecimiento de los hechos.
- ✓ La Policía Nacional está facultada para ingresar al domicilio del agresor y detenerlo por 24 horas en caso de flagrante delito o que exista peligro inmediato de violencia.

**2. El Ministerio Público.-** Actúa a través de las fiscalías de familia o mixtas, reciben las denuncias escritas o verbales, recibe los atestados policiales y otorga medidas de protección inmediata.





### ♦ **¿Cuáles son las medidas de protección inmediatas que dicta el fiscal?**

- ✓ Retiro del agresor del domicilio.
- ✓ Impedimento de acoso a la víctima.
- ✓ Suspensión temporal de visitas.
- ✓ Cese de toda forma de violencia y otros.

**3. Los Juzgados de Familia, Civiles o Mixtos.**- son la instancia que conocen las denuncias sobre violencia familiar presentadas por la víctima o por las fiscalías de familia o mixtas. Adopta las medidas de protección, convoca a una audiencia y emite resolución judicial final o sentencia en la que se pone fin al proceso, determinando si ha existido o no la violencia familiar y establecerá las medidas de protección a favor de la víctima, el tratamiento que debe recibir la víctima por el daño recibido y determinará una pensión alimenticia cuando corresponda.

Es importante conocer:

Los certificados de salud física y mental que expidan los médicos (as) del Ministerio de la Salud, Instituto Peruano de Seguridad Social (EsSalud) y dependencias especializadas de las municipalidades, son pruebas del estado de salud física y mental de las víctimas en los procesos sobre violencia familiar.

### ♦ **¿Cuál es el objetivo del proceso de violencia familiar?**

El objetivo principal es evitar que continúen las agresiones hacia la víctima, fortalecer los lazos familiares para poder consolidar la familia.

En este proceso se determinará el estado de salud de la víctima y la vinculación de dicho estado con la conducta del agresor y los móviles que den lugar al conflicto.

### ♦ **¿Es posible conciliar en materia de violencia familiar?**

Conforme a lo establecido por el artículo 325° del Código de Procedimientos Penales, la violencia familiar en el procedimiento de faltas no constituye materia conciliable, a pesar de la potestad que tiene la víctima de desistirse de la acción en cualquier estado del proceso.

Los miembros de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a la legislación vigente, no tienen potestad para promover y/o hacer uso del mecanismo de conciliación en faltas contra la persona por violencia familiar.



### ♦ ¿Pueden los jueces de paz letrados dictar medida de protección?

Los/as jueces de paz letrado que, de acuerdo con el artículo 26° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia familiar, están facultados a adoptar en los procesos de faltas contra la persona por violencia familiar, las medidas de protección previstas en el artículo 10! Del referido texto.

## ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR

La mayor parte de las acciones de prevención en nuestro país ha recaído en la promulgación de leyes y elementos de reforma jurídica, capacitación policial y el establecimiento de servicios especializados para las víctimas.

Asimismo, las reformas referente a la penalización del maltrato físico, sexual y psicológico, mediante leyes o por la modificación del código penal existente, busca transmitir que la violencia ejercida por cualquier miembro de la familia es un delito y no será tolerado por la sociedad.

Como respaldo estas normas debemos tener en cuenta:

- ✓ El fortalecimiento de Instituciones como el MIMP (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables), ente rector del sistema de atención integral al niño y al adolescente, la mujer, el adulto mayor y sus respectivas secretarías; es a encargada de elaborar, coordinar y ejecutar las políticas y hacer el seguimiento de las víctimas de violencia familiar. Realiza una labor constante para difundir la legislación de la Violencia Familiar.
- ✓ La existencia de los Centros de Emergencia Mujer, creados por el MIMP, para ayudar a las víctimas de la violencia familiar, mediante grupos de apoyo, orientación psicosocial y asesores legales quienes buscan restituir, en lo posible la paz social al interior de la familia; además de la creación de líneas telefónicas de emergencia (Línea 100) busca dar información directa y ayuda inmediata a la usuaria frente a la violencia que haya podido ser víctima.
- ✓ Albergues o casas de refugio para las víctimas, generalmente establecidos por organismos particulares y organizaciones no gubernamentales quienes trabajan en forma coordinada con los Centros de la Mujer, brindando ayuda a las víctimas para albergar temporalmente y encontrar una manera de tratar la urgencia relacionada con la violencia.
- ✓ Defensorías Municipales del Niño y Adolescente.- (DEMUNAs) servicio que forma parte del Sistema Nacional de Protección a la Infancia. Se encuentran autorizadas para resolver conflictos originados por la Violencia Familiar.



- ✓ Comisarías de la Policía Nacional del Perú.- A nivel Nacional cuentan con secciones especializadas para la atención de casos, recepcionan las denuncias e investigan los hechos.
- ✓ El Ministerio Público.- El Fiscal Provincial de Familia, desarrolla trámites a las peticiones que se formulen por la víctima de violencia.
- ✓ La creación de juzgados y tribunales especiales de Violencia.- Mediante proceso judicial se establecerá si existió o no violencia familiar, determinando las medidas del caso como tratamiento de la víctima, reparación del daño, pensión de alimentos cuando corresponda, entre otras.
- ✓ Capacitación permanente.- Dirigida a la policía, a los representantes del Ministerio Público (Fiscalía de Familia y Penales en los casos de violencia sexual), juzgados y abogados litigantes.
- ✓ Campaña de difusión masiva por los diversos medios de comunicación buscando que la violencia, si bien no desaparecerá, tenderá a disminuir.
- ✓ Acciones multisectoriales.- Se realiza en coordinación con la policía, Ministerio Público y organizaciones de la comunidad
- ✓ El Fomento de adopción de estilos de vida saludables y el desarrollo de habilidades personales y sociales, a través de las instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, orientadas a establecer relaciones interpersonales respetuosas de los derechos legales y personales de mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores.
- ✓ Información, educación y comunicación a nivel individual, grupal y masivo.- Si bien existen muchas acciones y propuestas encaminadas a erradicar estas manifestaciones de violencia, debemos tener en cuenta que primordialmente el compromiso es asunto de todos, de la sociedad en conjunto y cambiar los estereotipos de rezagos patriarcales y valores vigentes, supone un importante cambio para permitir relaciones personales equitativas y sin violencia.

### ANOTACIONES FINALES

- ✓ La violencia es una conducta aprendida.
- ✓ La violencia afecta los derechos humanos y la calidad de vida.
- ✓ La violencia deteriora la salud de las víctimas.
- ✓ Las medidas adoptadas por nuestra Ley de Violencia Familiar y la de otros países, están basados en la penalización del delito y en la previsión mediante la educación, lo que supone que se debe promover el cambio de actitudes, estereotipos y hábitos, mediante la transformación de los individuos.
- ✓ Este fenómeno social es producto de la desigualdad en las relaciones establecidas entre los dos sexos, dentro de la sociedad patriarcal.
- ✓ Este problema tiene soluciones de tipo preventivo y de carácter asistencial.